

EDUCACION

Aprueban actualización de la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos para el año 2020”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 137-2020-MINEDU

Lima, 9 de marzo de 2020

VISTO, el Expediente N° DIGC2020-INT-0050975, los Oficios Nos 1160 y 1161-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, los Informes Nos. 67 y 68 -2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED, el Informe N° 227-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, y el Informe N° 387-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.1 de artículo 36 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Educación durante el Año Fiscal 2020, entre otros aspectos, a financiar el Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2020, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la Iniciativa Rutas Solidarias, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorios, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor, hasta por la suma de S/ 365'147,263.00 (Trescientos sesenta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres y 00/100 soles), los que consideran hasta la suma de S/ 2'000,000.00 (Dos millones y 00/100 soles) para el mantenimiento de bicicletas entregadas en el marco de la Iniciativa Rutas Solidarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos”, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones generales sobre las responsabilidades, etapas y procesos transversales del Programa de Mantenimiento en locales educativos de las instituciones educativas públicas a nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 014-2020-MINEDU de fecha 06 de enero de 2020, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2020”, cuyo objetivo es establecer las disposiciones específicas sobre las etapas y criterios para la asignación y utilización de los recursos económicos del Programa de mantenimiento de locales educativos a nivel nacional para el año 2020, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la intervención rutas solidarias, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en

materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, de acuerdo con el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP) de PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, dicho Programa ha sido creado con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el artículo 32 del MOP de PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva;

Que, el artículo 179 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE), es el órgano de línea responsable de formular, proponer, supervisar y evaluar las políticas y planes de inversión pública y privada en materia de infraestructura y equipamiento educativo en todos los niveles y modalidades de la educación básica, superior pedagógica, superior técnica y técnica productiva, así como de fomentar y supervisar el desarrollo de la inversión pública y privada, en concordancia con los estándares técnicos internacionales, y la normativa arquitectónica y urbanística vigente;

Que, la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), de acuerdo con el artículo 163 del ROF del MINEDU, es el órgano de línea responsable de promover una gestión descentralizada, orientada a la prestación de servicios educativos de calidad a través de la articulación y fortalecimiento de las relaciones con los diferentes niveles de gobierno, la mejora continua del desempeño de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, entre otros;

Que, por su parte la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), de acuerdo al artículo 172 del ROF del MINEDU es el órgano responsable de formular, proponer, supervisar y evaluar políticas, documentos normativos y estrategias para la mejora de la calidad de la gestión de las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica;

Que, el numeral 9.1.3 de la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada “Elaboración, Aprobación y Derogación de Actos Resolutivos, así como Elaboración y Modificación de Documentos de Gestión, Normativos y Orientadores del Ministerio de Educación”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 073-2019-ED, establece que las Normas Técnicas son documentos normativos que establecen pautas de trabajo, protocolos, estándares u otros aspectos técnicos a implementar o cumplir por las instancias de gestión educativa descentralizada (MINEDU, DRE, UGEL, IIEE), así como disposiciones que complementan las normas sustantivas, vinculadas con uno o más ámbitos del sector educación;

Que, el numeral 9.3 de la citada Directiva señala que la actualización de los documentos normativos es el proceso mediante el cual se revisa y modifica los contenidos de los documentos normativos, pudiendo adicionarse o eliminarse partes del contenido, generando una nueva versión del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0014-2019-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2020”, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones específicas sobre

las etapas y criterios para la asignación y utilización de los recursos económicos del Programa de Mantenimiento de locales educativos a nivel nacional para el año 2020, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la intervención rutas solidarias, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición útiles escolares y de escritorio, materiales para el uso pedagógico y equipamiento menor;

Que, en ese contexto, la Dirección Ejecutiva de PRONIED, mediante los Oficios Nos. 1160 y 1161-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED remite la propuesta de actualización de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2020", con el sustento técnico correspondiente, a través del Informe N° 67-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED, suscrito de manera conjunta con la DIGEIE, DIGEGED, y la DIGC, y el Informe N° 68-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, y, el sustento legal, a través del Informe N° 227-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED;

Que, en los Informes referidos en el párrafo precedente se señala que actualización de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2020" tiene como finalidad la modificación del "Anexo N° 7 - Ficha de acciones de mantenimiento" y como consecuencia también en el "Anexo N° 11 - Declaración de gastos de mantenimiento" para precisar en dichos Anexos la acción de adquisición y/o reposición de kit de higiene;

Que, en el Informe N° 67-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM antes citado, se señala que la adquisición y/o reposición de kit de higiene sumado a las acciones de mantenimiento en las instalaciones sanitarias, contribuirían a que se dé el lavado de manos como medida preventiva ante enfermedades; dichas medidas contribuyen a garantizar las condiciones de habitabilidad en la infraestructura educativa, en lo relacionado a la salubridad e higiene, lo cual es concordante con el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU, y la finalidad de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU. Asimismo, en el Informe N° 68-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM se señala que la modificación propuesta – para incluir la adquisición y/o reposición de kit de higiene- es concordante con la acción de adquisición de equipamiento menor, contemplada como parte del Programa de Mantenimiento Educativo de Locales Educativos, dispuesto en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Memorandum N° 210-2020-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación remite el Informe N° 357-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el cual se señala que la propuesta de actualización de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2020" se financiará con cargo a los recursos señalados en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que asciende a la suma de S/ 365 147 263,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) los que consideran hasta la suma de S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para el mantenimiento de bicicletas entregadas en el marco de la Iniciativa Rutas Solidarias. Asimismo, señala que la adquisición del kit de higiene, así como otras acciones asociadas a su uso, complementa las intervenciones a realizarse en el marco

del mejoramiento de los servicios sanitarios, referido en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 antes citado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, mediante Informe N° 387-2020-MINEDU/SG-OGAJ, concluye que, teniendo en cuenta lo establecido en los informes que sustentan la actualización de la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos para el año 2020", dicha propuesta normativa resulta legítimamente viable;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección Ejecutiva del PRONIED, de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED, de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Infraestructura Educativa, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; en la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de PRONIED, modificado por la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; y en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos para el año 2020", como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

1863036-1

Designan Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 138-2020-MINEDU

Lima, 9 de marzo de 2020

VISTOS, el Expediente N° VMGI2020-INT-0053467, el Memorandum N° 0032-2020-MINEDU/VMGI del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, el Informe N° 00058-2020-MINEDU/SG-GRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 554-2019-MINEDU se designa al señor JUAN ALFREDO TARAZONA MINAYA en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, el citado señor ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta necesario